

## **RESOLUCIÓN No. 0581**

### **EL DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL**

#### **CERTIFICA**

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 23 de agosto del 2011,

#### **CONSIDERANDO**

El Oficio 275-FEDELBAN del 22 de agosto del 2011, suscrito por el licenciado Wilson Díaz, Presidente de la Federación Provincial de Ligas Barriales y Parroquiales de Napo, quien solicita el aporte de USD. 6.000,00, para la realización del Campeonato Nacional de Fútbol Sénior.

#### **RESOLVIÓ**

Remitir dicha propuesta a la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, a fin de que proceda a su estudio y análisis; y, emita el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en pleno.

Tena, 23 de agosto del 2011

Edisson Romo Maroto  
**DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL**

**Enviado a:**

Sr. Alcalde  
Señoras y Señores Concejales  
Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto  
Procurador Síndico  
Presidente de FEDELBAN  
Archivo

## **RESOLUCIÓN No. 0582**

### **EL DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL**

#### **CERTIFICA**

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 23 de agosto del 2011,

#### **CONSIDERANDO**

El oficio 1417-SG-GAD-MT del 23 de agosto del 2011, suscrito por el ingeniero Washington Varela Salazar, Alcalde de Tena, quien solicita se autorice la suscripción del Convenio con el Gobierno Provincial de Pichincha y la Municipalidad para cooperación bilateral en varias áreas,

Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, es una persona jurídica de derecho público, cuya finalidad es el bien común y en forma primordial el promover el desarrollo sustentable de sus circunscripción territorial cantonal en el marco de sus competencias constitucionales y legales,

Que, el Gobierno Provincial de Pichincha es una corporación de derecho público que goza de autonomía política, administrativa y financiera y entre sus objetivos están el constante mejoramiento de su capacidad de gestión orientada a fortalecer su desarrollo, ampliar el ámbito de acción y mejorar la calidad de los servicios que prestan a la comunidad,

Que, el artículo 260 de la Constitución de la República del Ecuador señala que el ejercicio de las competencias exclusivas, no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de los servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno,

#### **RESOLVIÓ**

Autorizar la suscripción del Convenio entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena y el Gobierno Provincial de Pichincha para establecer Mecanismos de Cooperación que Permitan Promover el Desarrollo Social, Económico, Cultural, Vialidad, Salud, Educación y Fabricación de Mobiliario.

Tena, 23 de agosto del 2011

Edisson Romo Maroto  
**DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL**

**Enviado a:**

Sr. Alcalde  
Señoras y Señores Concejales  
Procurador Síndico  
D. Financiera  
D. Desarrollo Vial y Obras Públicas  
D. Turismo y Cultura  
Gobierno Provincial de Pichincha  
Archivo

## **RESOLUCIÓN No. 0583**

### **EL DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL**

#### **CERTIFICA**

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 30 de agosto del 2011,

#### **CONSIDERANDO**

El oficio 050 UP-GMT del 24 de agosto del 2011, suscrito por el ingeniero Oscar Manosalvas, Coordinador Técnico de la Unidad de Proyectos de la Municipalidad, quien solicita al Concejo declare de prioridad los proyectos: Atirantado de 110 m, de luz sobre los ríos Tena y Pano y accesos al Bio Parque La Isla y Regeneración Urbana de su área de influencia; y, Puente Colgante Peatonal de 70 m de luz sobre el río Pano, Barrio San Jorge, Ciudad de Tena,

Que, el artículo 254 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: ...7) Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley.... 8) Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines,

Que, el artículo 260 de la Constitución indica que el ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno,

Que, el artículo 54 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), señala que son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes:....a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales.....f) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley y en dicho marco, prestar los servicios públicos y construir la obra pública cantonal correspondiente, con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiariedad, participación y equidad,

Que, el artículo 55 de la antes señalada Ley, determina que competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal, sin perjuicio de otras que determine la ley: .....g) Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley.....h) Preservar,

mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines,

## **RESOLVIÓ**

Declarar de prioridad los siguientes proyectos:

1. Atirantado de 110 m, de luz sobre los ríos Tena y Pano y accesos al Bio Parque La Isla y Regeneración Urbana de su Área de Influencia; y,
2. Puente Colgante Peatonal de 70 m de luz sobre el río Pano, Barrio San Jorge, Ciudad de Tena.

Tena, 7 de septiembre del 2011

Edisson Romo Maroto  
**DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL**

**Enviado a:**

Sr. Alcalde  
Señoras y Señores Concejales  
Procurador Síndico  
D. Financiera  
D. Planificación Cantonal  
D. Desarrollo Vial y Obras Públicas  
Secretaría Técnica ECORAE Napo  
Archivo

## **RESOLUCIÓN No. 0584**

### **EL DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL**

#### **CERTIFICA**

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 30 de agosto del 2011,

#### **CONSIDERANDO**

El oficio 52 DTC-GADMT del 29 de agosto del 2011, suscrito por el licenciado Fernando Calapucha, Director de Turismo y Cultura de la Municipalidad, quien solicita se ejecuten varias acciones en temas relacionados con el desarrollo turístico del Cantón,

Que, en las reuniones mantenidas con la Comisión Permanente de Turismo y la Cámara de Turismo de Napo, se adoptaron varias resoluciones que merecen el análisis del Concejo por su aplicación,

#### **RESOLVIÓ**

Remitir este documento a la Comisión Permanente de Turismo y Cultura a fin de que proceda a lo siguiente:

1. Análisis, estudio y presentación del Proyecto de Reforma a la Ordenanza que Regula el Funcionamiento de los Establecimientos que Expenden Bebidas Alcohólicas en el Cantón Tena.
2. Se promueva y proponga estrategias para una adecuada coordinación en la aplicación de las Ordenanzas afines al tema turístico, con las instituciones públicas y organismos de la Ciudad.

Tena, 7 de septiembre del 2011

Edisson Romo Maroto  
**DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL**

**Enviado a:**

Sr. Alcalde  
Señoras y Señores Concejales  
Comisión Permanente de Turismo y Cultura  
Procurador Síndico  
D. Turismo y Cultura  
U. Turismo  
Presidente Cámara de Turismo de Napo  
Archivo

## **RESOLUCIÓN No. 0585**

### **EL DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL**

#### **CERTIFICA**

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 30 de agosto del 2011,

#### **CONSIDERANDO**

El Informe Jurídico 097 AJ GADMT del 25 de agosto del 2011, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Sindico Municipal, quien emite el correspondiente criterio legal, determinando que conforme lo señala el artículo 260 de la Constitución de la República y el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, es procedente delegar la gestión municipal a favor del Gobierno Parroquial Rural de Misahuallí,

Que, el artículo 137 del COOTAD establece que las competencias de prestación de servicios públicos de agua potable, en todas sus fases las ejecutarán los gobiernos autónomos descentralizados municipales, los cuales podrán delegar las competencias de gestión de agua potable y alcantarillado a los gobiernos parroquiales,

Que, el artículo 274 del COOTAD señala que los gobiernos autónomos descentralizados son responsables por la prestación de los servicios públicos y la implementación de las obras que les corresponda ejecutar para el cumplimiento de las competencias que la Constitución y la ley les reconoce, de acuerdo con sus respectivos planes de desarrollo y de ordenamiento territorial, asegurando la distribución equitativa de los beneficios y las cargas, en lo que fuere aplicable, de las intervenciones entre los distintos actores públicos y de la sociedad de su territorio,

Que, el artículo 275 del COOTAD sobre las modalidades de gestión, establece que los gobiernos autónomos descentralizados regional, provincial, distrital o cantonal podrán prestar los servicios y ejecutar las obras que son de su competencia en forma directa, por contrato, gestión compartida, por delegación a otro nivel de gobierno o cogestión con la comunidad y empresas de economía mixta. Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales prestarán sus servicios en forma directa, por contrato o gestión compartida mediante la suscripción de convenios con los gobiernos provinciales, municipales y con las respectivas comunidades beneficiarias,

Que, el artículo 279 de la antes señalada Ley, determina que los gobiernos autónomos descentralizados regional, provincial, metropolitano o municipal podrán delegar la gestión de sus competencias a otros niveles de gobierno, sin perder la titularidad de aquellas. Esta delegación requerirá acto normativo del órgano legislativo correspondiente y podrá ser revertida de la misma forma y en cualquier tiempo. Para esta delegación las partes suscribirán un convenio que contenga los compromisos y condiciones para la gestión de la competencia. Ningún nivel de gobierno podrá delegar la prestación de servicios públicos que le hubiere delegado otro nivel de gobierno,

## **RESOLVIÓ**

1. Autorizar la suscripción del Convenio entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Misahuallí, para la Delegación de la Gestión de Competencias a fin de que ejecute lo siguiente:
  - Equipamiento educativo en diversos establecimientos de esa Parroquia.
  - Estudios para la captación de Agua desde el Río Alto Pusuno hasta empatar con los tanques existentes.
2. El equipamiento educativo y la fase de estudios para el servicio de agua potable que asume el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia de Misahuallí, será de su responsabilidad para lo cual debe sujetarse a las disposiciones legales y reglamentarias, de lo cual responderá civil y penalmente ante los órganos de control del Estado.
3. Declarar a la presente resolución con el carácter de urgente.

Tena, 30 de agosto del 2011

Edisson Romo Maroto  
**DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL**

**Enviado a:**

Sr. Alcalde

Señoras y Señores Concejales

Procurador Síndico

D. Desarrollo Institucional

D. Desarrollo Vial y Obras Públicas

D. Saneamiento Ambiental

Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Misahuallí

Archivo

## **RESOLUCIÓN No. 0586**

### **EL DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL**

#### **CERTIFICA**

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 30 de agosto del 2011,

#### **CONSIDERANDO**

El oficio Circular 166-SG-AME-2011, del 10 de agosto del año en curso, suscrito por el ingeniero Johnny Firmat Chang, Secretario General de la Asociación de Municipalidades Ecuatorianas (AME), quien adjunto remito el Proyecto de Convenio a suscribirse con los Municipios de la Provincia de Napo, para la Implementación de la Oficina Técnica Provincial y Apoyo en Movilización,

#### **RESOLVIÓ**

1. Remitir dicho documento a la Procurador Síndico Municipal y a la Dirección Financiera, a fin de que procedan a emitir los correspondientes informes para la viabilidad de la suscripción del Convenio propuesto por la AME.
2. Solicitar al señor Alcalde, requiera del COMUNA una sesión de trabajo para evaluación de las actividades efectuadas y de los recursos recibidos, con la presencia de los Alcaldes y señoras y señores Concejales de los Municipios integrantes de este Organismo.

Tena, 7 de septiembre del 2011

Edisson Romo Maroto  
**DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL**

**Enviado a:**

Sr. Alcalde  
Señoras y Señores Concejales  
Procurador Síndico  
D. Secretaría General  
Secretario General de la AME  
Presidente del Comuna  
Archivo



## **RESOLUCIÓN No. 0587**

### **EL DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL**

#### **CERTIFICA**

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 30 de agosto del 2011,

#### **CONSIDERANDO**

El Informe 019 de la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto de la sesión del 24 de agosto del año en curso, en la cual se ha tratado sobre el oficio 398-DF-GAD-MT-2011, de fecha 13 de julio de 2011, suscrito por la Doctora Marina Chávez, Directora Financiera de la Municipalidad, mediante el cual presenta el Proyecto de Tercera Reforma a la Ordenanza Presupuestaria del Ejercicio Económico del Año 2011,

Que, el Concejo en pleno mediante Resolución 0548 del 21 de julio del presente año, remitió el señalado informe a la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, a fin de que proceda a su análisis, estudio e informe,

#### **RESOLVIÓ**

Aprobar en primera instancia la Tercera Reforma a la Ordenanza Presupuestaria del Ejercicio Económico del Año 2011.

Tena, 7 de septiembre del 2011

Edisson Romo Maroto  
**DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL**

**Enviado a:**

Sr. Alcalde  
Señoras y Señores Concejales  
Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto  
Procurador Síndico  
D. Financiera  
Archivo

## **RESOLUCIÓN No. 0588**

### **EL DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL**

#### **CERTIFICA**

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 30 de agosto del 2011,

#### **CONSIDERANDO**

El Informe 019 de la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto de la sesión del 24 de agosto del 2011, en la cual se ha tratado sobre el oficio 401-DF-GAD-MT-2011, de fecha 16 de agosto de 2011, suscrito por la Doctora Marina Chávez, Directora Financiera de la Municipalidad, mediante el cual presenta el Proyecto de Cuarta Reforma a la Ordenanza Presupuestaria del Ejercicio Económico del Año 2011,

Que, el Concejo en pleno conoció el referido Proyecto en sesión ordinaria del 24 de agosto de 2011,

#### **RESOLVIÓ**

Aprobar en primera instancia la Cuarta Reforma a la Ordenanza Presupuestaria el Ejercicio Económico del Año 2011.

Tena, 7 de septiembre del 2011

Edisson Romo Maroto  
**DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL**

**Enviado a:**

Sr. Alcalde  
Señoras y Señores Concejales  
Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto  
Procurador Síndico  
D. Financiera  
Archivo

## **RESOLUCIÓN No. 0589**

### **EL DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL**

#### **CERTIFICA**

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 7 de septiembre del 2011,

#### **CONSIDERANDO**

El Informe 020 de la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto de la sesión del 24 de agosto del 2011, en la cual se ha tratado sobre la revisión, análisis y estudio del Proyecto de Ordenanza que Crea y Regula el Funcionamiento del Consejo de Planificación Participativa del Cantón Tena y el Reglamento para el Proceso de Elección de las y los Representantes de la Ciudadanía al Consejo de Planificación Participativa del Cantón Tena, en el que se han incorporado las propuestas ciudadanas,

Que, mediante oficio 97 SC-GAD-MT del 25 de agosto de 2011, se solicitó a las señoras y señores Concejales, que previo a su aprobación en segunda Instancia, presenten sus observaciones al referido proyecto, sin haber existido ningún pronunciamiento,

Que, mediante memorando 60 SC-GAD-MT de fecha 01 de septiembre de 2011, por disposición de la Presidenta de la Comisión de Planificación y Presupuesto, se solicita al Procurador Síndico Municipal, emita su criterio jurídico que sustente si los funcionarios municipales miembros del Consejo de Planificación Participativa del cantón Tena, deben tener derecho a voz y voto en las sesiones de ese Organismo, cuya consulta fue requerida en la Sesión de Concejo del martes 30 de agosto de 2011,

Que, mediante memorando 101 AJ-GMT-2011, del 2 septiembre de 2011, el señor Procurador Síndico expone su criterio jurídico, señalando que el inciso segundo del artículo 279 de la Constitución del Estado, indica que los consejos de planificación en los gobiernos autónomos descentralizados estarán presididos por sus máximos representantes e integrados de acuerdo a la ley. El artículo 23 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, establece textualmente: "...El Consejo Nacional de Planificación, estará conformado por los siguientes miembros, quienes actuarán con voz y voto...". El artículo 28 del cuerpo legal invocado establece que: "...Los Consejos de Planificación de los gobiernos autónomos descentralizados, se constituirán y organizarán mediante acto normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado y será presidido por la máxima autoridad del ejecutivo, quien convocará al Consejo, lo presidirá y tendrá voto dirimente...", dejando puntualizado que los integrantes del Consejo de Planificación Participativa tienen derecho a voz y voto, aplicado por analogía para ellos, los mismos derechos que tienen los integrantes del Consejo Nacional de Planificación,

Que, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en su artículo 28 prescribe la conformación de los Consejos de Planificación de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, en tanto que en su artículo 29 define sus funciones, guardando concordancia con lo dispuesto en el artículo 304 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, lo cual es necesario regular mediante el presente acto normativo,

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, en su artículo 55, literal a), establece Planificar junto con otras instituciones del

sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad, plurinacionalidad y el respeto a la diversidad,

Que, el COOTAD, en el artículo 296, señala que el ordenamiento territorial comprende un conjunto de políticas democráticas y participativas, que permiten su apropiado desarrollo territorial. La formulación e implementación de los planes deberá propender al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes,

Que, el COOTAD, en el artículo 299, dispone que el gobierno central y los gobiernos autónomos descentralizados están obligados a coordinar la elaboración, los contenidos y la ejecución del Plan Nacional de Desarrollo y los planes de los distintos niveles territoriales como partes del sistema nacional descentralizado de planificación participativa, así como los artículos 300 y 301, regulan la participación en la formulación, seguimiento y evaluación de sus planes, y la convocatoria a sesiones de los consejos de planificación de los gobiernos autónomos,

Que el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en el artículo 28, establece que se constituirán, mediante acto normativo, los consejos de planificación de los gobiernos autónomos descentralizados,

Que, la ley Orgánica de Participación Ciudadana, en el artículo 66 manifiesta que los consejos locales de planificación, son espacios encargados de la formulación de los planes de desarrollo, así como de las políticas locales y sectoriales que se elaborarán a partir de las prioridades, objetivos estratégicos del territorio,

Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, prevé coordinar, tramitar y aprobar el plan de desarrollo y de ordenamiento territorial, el mismo que deberá ser articulado con los que correspondan a los diferentes niveles de gobierno y guardarán concordancia con el Plan Nacional del Buen Vivir,

## **RESOLVIÓ**

1. Aprobar en Segunda y definitiva Instancia la Ordenanza que Crea y Regula el Funcionamiento del Consejo de Planificación Participativa del Cantón Tena.
2. Solicitar al señor Alcalde que se sociabilice entre la ciudadanía del Cantón, el contenido y alcance del artículo 23 del Código de Planificación y Finanzas Públicas, que establece que los miembros que conforman el Consejo Nacional tienen voz y voto; y, que por lo tanto los integrantes de los Consejos Cantonales tienen iguales derechos.

Tena, 14 de septiembre del 2011

Edisson Romo Maroto  
**DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL**

**Enviado a:**  
Sr. Alcalde  
Señoras y Señores Concejales  
Procurador Síndico  
D. Planificación Cantonal  
Archivo

## **RESOLUCIÓN No. 0590**

### **EL DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL**

#### **CERTIFICA**

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 7 de septiembre del 2011,

#### **CONSIDERANDO**

El Informe 020 de la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto de la sesión del 24 de agosto del 2011, en la cual se ha tratado sobre la revisión y análisis de los Proyectos de Tercera y Cuarta Reforma a la Ordenanza Presupuestaria para el Ejercicio Económico del año 2011,

Que, el Concejo Municipal mediante Resoluciones 587 y 588 del 30 de agosto del año en curso, resolvió aprobar en Primera la Tercera y Cuarta Reforma a la Ordenanza Presupuestaria del Ejercicio Económico del año 2011 y remitir toda la información a la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, para su respectivo estudio y análisis,

Que, el artículo 255 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) sobre la Reforma Presupuestaria señala que una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: trasposos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código,

Que, el artículo 259 del antes señalado cuerpo legal estable que los suplementos de créditos se clasificarán en: créditos adicionales para servicios considerados en el presupuesto y créditos para nuevos servicios no considerados en el presupuesto. Los suplementos de créditos no podrán significar en ningún caso disminución de las partidas constantes en el presupuesto. El otorgamiento de suplementos de créditos estará sujeto a las siguientes condiciones: a) Que las necesidades que se trata de satisfacer sean urgentes y no se las haya podido prever; b) Que no exista posibilidad de cumplirla ni mediante la partida de imprevistos, ni mediante trasposos de créditos; c) Que se creen nuevas fuentes de ingreso o se demuestre que las constantes en el presupuesto deben rendir más, sea por no habérselas estimado de manera suficiente o porque en comparación con el ejercicio o ejercicios anteriores se haya producido un aumento ponderado total de recaudaciones durante la ejecución del presupuesto y existan razones fundadas para esperar que dicho aumento se mantenga o incremente durante todo el ejercicio financiero; y, d) Que en ninguna forma se afecte con ello al volumen de egresos destinados al servicio de la deuda pública o a las inversiones,

#### **RESOLVIÓ**

1. Aprobar en Segunda y definitiva Instancia la Tercera y Cuarta Reforma a la Ordenanza Presupuestaria para el Ejercicio Económico del año 2011.

2. Solicitar a la Dirección Financiera elabore el reglamento de uso de fondos públicos para terceros, con la finalidad de guiar al buen uso y manejo de estos recursos económicos.
3. Solicitar a la Dirección Financiera, entregue a la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto la Cédula Presupuestaria de ingresos y gastos con las debidas reformas a la fecha.

Tena, 14 de septiembre del 2011

Edisson Romo Maroto  
**DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL**

**Enviado a:**

Sr. Alcalde  
Señoras y Señores Concejales  
Procurador Síndico  
D. Financiera  
Archivo

## **RESOLUCIÓN No. 0591**

### **EL DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL**

#### **CERTIFICA**

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 7 de septiembre del 2011,

#### **CONSIDERANDO**

El Informe 020 de la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto de la sesión del 24 de agosto del 2011, en la cual se ha tratado sobre el Informe Jurídico 401-AJ-2011, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, emite su criterio en cuanto a la consulta que le hiciera la antes señalada Comisión en torno a la legalidad continuar con el comodato de la Casa Social del Barrio Central de la Parroquia Puerto Napo y la base legal para autorizar y renovar el mismo,

Que, el artículo 63 del Reglamento Sustitutivo para el Manejo y Administración de Bienes del Sector Público señala que: "...Contrato con entidades privadas.- También se podrá celebrar contrato de comodato entre entidades y organismos del sector público y personas jurídicas del sector privado que por delegación o concesión realizada de acuerdo con la ley, presten servicios públicos, siempre que dicho contrato se relacione con una mejor prestación de un servicio público, favorezca el interés social, se establezcan las correspondientes garantías y esté debidamente autorizado por la máxima autoridad de la entidad u organismo, de acuerdo con la ley y este reglamento. Los contratos de comodato con entidades privadas podrán renovarse siempre y cuando se cumplan con las condiciones señaladas en el inciso anterior y no se afecte de manera alguna al sector público. Al fin de cada año, la institución comodante evaluará el cumplimiento del contrato y de no encontrarlo satisfactorio, pedirá la restitución de la cosa prestada si perjuicio de ejecutar las garantías otorgadas. La entidad comodante está obligada a incluir estipulaciones expresas que establezcan las condiciones determinadas en el inciso precedente....",

#### **RESOLVIÓ**

1. Ratificar la Resolución 1547 del 28 de julio del 2000 adoptada por el Concejo Municipal, mediante la cual se aprobó la entrega bajo la modalidad de comodato por treinta años, la Casa Social de Puerto Napo a favor del Club Social, Cultural y Deportivo "Napo".
2. Solicitar al Procurador Síndico Municipal, elabore un proyecto de Comodato entre el Municipio de Tena y el Club Deportivo Napo, para la administración y manejo de la Casa Social del Barrio Central de la Parroquia Puerto Napo, el cual será presentado al Concejo en Pleno previo a su aprobación.

Tena, 14 de septiembre del 2011

Edisson Romo Maroto  
**DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL**

**Enviado a:**

Sr. Alcalde

Señoras y Señores Concejales

Procurador Síndico

D. Planificación Cantonal

U. Avalúos y Catastros

Club Social, Cultural y Deportivo Napo

Archivo



## **RESOLUCIÓN No. 0592**

### **EL DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL**

#### **CERTIFICA**

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 7 de septiembre del 2011,

#### **CONSIDERANDO**

El Informe 016 de la Comisión Permanente de Turismo y Cultura de la sesión del 2 de septiembre del 2011, en la cual se ha tratado sobre el estudio y análisis del proyecto de Ordenanza que Declara a la Ciudad de Tena como Ciudad Turística y Capital del País de la Canela,

#### **RESOLVIÓ**

Aprobar en primera instancia la señalada Ordenanza y solicitar a los señores Concejales emitan sus observaciones y sugerencias a la Comisión, previo la elaboración del informe para su aprobación en segunda.

Tena, 14 de septiembre del 2011

Edisson Romo Maroto  
**DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL**

**Enviado a:**

Sr. Alcalde  
Señoras y Señores Concejales  
Comisión Permanente de Turismo y Cultura  
Procurador Síndico  
D. Turismo y Cultura  
U. Turismo  
Archivo

## **RESOLUCIÓN No. 0593**

### **EL DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL**

#### **CERTIFICA**

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 7 de septiembre del 2011,

#### **CONSIDERANDO**

El memorando 337 del 5 de agosto del 2011, suscrito por el licenciado Fernando Calapucha, Director de Turismo y Cultura de la Municipalidad, quien adjunto remite el Proyecto de Ordenanza para la Creación del Centro de Interpretación Ambiental Ecológica y de Recreación del Parque Amazónico La Isla,

#### **RESOLVIÓ**

Remitir este proyecto a la Comisión Permanente de Turismo y Cultura a fin de que proceda a su estudio y análisis; y, emita el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en pleno.

Tena, 14 de septiembre del 2011

Edisson Romo Maroto  
**DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL**

**Enviado a:**

Sr. Alcalde  
Señoras y Señores Concejales  
Comisión Permanente de Turismo y Cultura  
Procurador Síndico  
D. Turismo y Cultura  
U. Turismo  
Archivo

## **RESOLUCIÓN No. 0594**

### **EL DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL**

#### **CERTIFICA**

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 7 de septiembre del 2011,

#### **CONSIDERANDO**

El oficio 111-SC-GAD-MT del 6 de septiembre del 2011, suscrito por la señora María Judith Jurado, Vicealcaldesa de Tena, quien solicita al Concejo adopte la correspondiente Resolución para prohibir el paso del transporte pesado y maquinaria por la calle Colonso, en el barrio El Tereré, para evitar deslizamientos y deslaves de tierra,

Que, el literal f) del artículo 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala que es competencia exclusiva del gobierno autónomo descentralizado municipal, el planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre dentro de la circunscripción cantonal,

#### **RESOLVIÓ**

1. Prohibir el paso de los vehículos pesados, transporte de carga, maquinaria y buses de transporte urbano, por la calle Colonso, sector del barrio El Tereré, por cuanto el paso de los mismos provoca derrumbes en el margen izquierdo del río Tena y pone en peligro las viviendas existentes.
2. Solicitar a Policía Nacional que a través de la Jefatura Provincial de Control de Tránsito y Seguridad Vial de Napo, se realice el control para el cumplimiento de lo señalado en el numeral 1 de esta Resolución.
3. Exhortar al señor Alcalde disponga a los responsables del control de la maquinaria y equipo caminero institucional, la prohibición de que se utilice la calle Colonso, en el barrio El Tereré, por los riesgos que esto ocasiona a la seguridad del sector.

Tena, 14 de septiembre del 2011

Edisson Romo Maroto  
**DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL**

**Enviado a:**

Sr. Alcalde  
Señoras y Señores Concejales  
Procurador Síndico  
D. Desarrollo Vial y Obras Públicas  
Jefatura Provincial de Control de Tránsito y Seguridad Vial de Napo  
Presidenta Barrio El Tereré  
Archivo

## **RESOLUCIÓN No. 0595**

### **EL DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL**

#### **CERTIFICA**

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 7 de septiembre del 2011,

#### **CONSIDERANDO**

El Informe Jurídico 104-AJ-GAD-MT-2011, del 2 de septiembre del año en curso, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, el mismo que contiene el correspondiente criterio legal sobre la donación del área de terreno solicitada por la Fiscalía Provincial de Napo, para destinarla al Proyecto Construcción de la Morgue de la Ciudad,

Que, la Dirección de Planificación Cantonal, mediante memorando 860-DTPC del 6 de septiembre del 2011, remite la planimetría con el respectivo cuadro de área y linderos del terreno de propiedad municipal, como una de las alternativas para la construcción de la morgue, de conformidad a lo solicitado por la Fiscalía Provincial,

Que, el artículo 14 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que es un derecho de la población vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir, *sumak kausay*, norma que permite a la Municipalidad por ser un proyecto de interés general y de salud pública la donación de una extensión de terreno destinado al Proyecto Construcción de la Morgue y que a futuro se transforme en un Instituto de Investigaciones Forenses,

Que, la Municipalidad de Tena, es propietaria de un lote de terreno ubicado en el sector de Guamahurco el mismo que cumple con las condiciones para ser entregado en donación conforme lo permite el artículo 57 del Reglamento General Sustitutivo para el Manejo y Administración de Bienes del Sector Público, el mismo que señala: "Cuanto intervengan dos personas jurídicas distintas no habrá traspaso sino donación y, en este evento, existirá transferencia de dominio que se sujetará a las normas especiales de la donación",

Que, la Fiscalía Provincial de Napo es una Entidad de Derecho Público, por lo que procede la entrega en donación el lote de terreno antes señalado, conforme los estudios y diseños presentados por la Institución Fiscal y por ser urgente y prioritaria la protección de la salud de los administradores de justicia y de la ciudadanía,

Que, es facultad del Concejo Municipal su aprobación y la autorización al ejecutivo para la legalización de la escritura de donación a favor del representante legal, cuyos gastos de escrituración y registro serán asumidos por la Fiscalía Provincial de Napo,

#### **RESOLVIÓ**

1. Aprobar la entrega en donación a favor de la Fiscalía Provincial de Napo, un área de terreno que se destinará a la construcción del Proyecto de Construcción de la Morgue de la Ciudad, la misma que se encuentra ubicado en el sector de Guamahurco, ciudad de Tena, Cantón Tena, Provincia de Napo, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, Propiedad Municipal en 40,00 m; Sur, Cementerio Municipal en 40,00 m; Este, Propiedad

Municipal en 30,00 m; y, Oeste, Propiedad Municipal en 30,00 m, dando un área total de 1.200,00 m<sup>2</sup>.

2. Se establece el plazo de dos años para la consecución de la obra a la que se destina esta donación, caso contrario el predio será revertido automáticamente a la Municipalidad.
3. La Dirección de Planificación Cantonal, será la encargada de aprobar los planos, exigir la construcción del cerramiento y más recomendaciones por ella señaladas.
4. Declarar a la presente Resolución con el carácter de urgente.

Tena, 7 de septiembre del 2011

Edisson Romo Maroto  
**DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL**

**Enviado a:**

Sr. Alcalde  
Señoras y Señores Concejales  
Procurador Síndico  
D. Planificación Cantonal  
U. Avalúos y Catastros  
Fiscalía Provincial de Napo  
Archivo

## **RESOLUCIÓN No. 0596**

### **EL DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL**

#### **CERTIFICA**

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 7 de septiembre del 2011,

#### **CONSIDERANDO**

El Informe Jurídico 105-AJ-GAD-MT-2011, del 6 de septiembre del año en curso, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, el mismo que contiene el correspondiente criterio legal sobre el Proyecto Conjunto Residencial Mediterráneo,

#### **RESOLVIÓ**

Remitir dicho proyecto a la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, a fin de que proceda a su análisis y estudio; y, emita el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en pleno.

Tena, 14 de septiembre del 2011

Edisson Romo Maroto  
**DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL**

**Enviado a:**

Sr. Alcalde  
Señoras y Señores Concejales  
Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto  
Procurador Síndico  
D. Planificación Cantonal  
U. Avalúos y Catastros  
Propietario Conjunto Residencial Mediterráneo  
Archivo

## **RESOLUCIÓN No. 0597**

### **EL DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL**

#### **CERTIFICA**

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 7 de septiembre del 2011,

#### **CONSIDERANDO**

El oficio 0058-U-PROY-GMT del 7 de septiembre del 2011, suscrito por el ingeniero Oscar Manosalvas, Coordinador Técnico de la Unidad de Proyectos, quien solicita al Concejo se declare de prioridad el Proyecto Construcción de Ocho Aulas en el Servicio Ecuatoriano de Capacitación (SECAP),

Que, el artículo 254 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: ....7) Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley,

Que, el artículo 260 de la Constitución indica que el ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno,

Que, el artículo 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina que competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal, sin perjuicio de otras que determine la ley: .....g) Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley,

#### **RESOLVIÓ**

Declarar de prioridad el Proyecto Construcción de Ocho Aulas para el Servicio Ecuatoriano de Capacitación (SECAP).

Tena, 14 de septiembre del 2011

Edisson Romo Maroto  
**DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL**

**Enviado a:**

Sr. Alcalde  
Señoras y Señores Concejales  
Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto  
Procurador Síndico  
SECAP Napo  
Archivo

## **RESOLUCIÓN No. 0598**

### **EL DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL**

#### **CERTIFICA**

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 7 de septiembre del 2011,

#### **CONSIDERANDO**

El memorando 854 DTPC del 7 de septiembre del 2011, suscrito por el arquitecto Mario Mora. Director de Planificación Cantonal, quien adjunto remite para su aprobación el Proyecto de Ordenamiento Urbanístico El Uglo, Segunda Etapa; que, el referido proyecto cumple con los requisitos establecidos en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, así como en la Ordenanza Reformatoria de Reglamentación Urbana de la Ciudad de Tena y Parroquias, el mismo que contiene el levantamiento planimétrico, levantamiento topográfico, plan de loteo, plan de uso de suelo y memoria técnica y descriptiva del proyecto,

#### **RESOLVIÓ**

1. Aprobar el Proyecto de Ordenamiento Urbanístico El Uglo, Segunda Etapa, para el Plan de Reasentamiento Emergente de los Damnificados del Barrio El Tereré.
2. Solicitar a la Dirección de Desarrollo Vial y Obras Públicas, que a través de la Unidad de Obras Emergentes, se emita un informe detallado del estado en que se encuentran la construcción de las viviendas y obras de infraestructura para los damnificados de las inundaciones del 6 de abril del 2010, en los diversos sectores del Cantón, que se ejecutan por parte de la Municipalidad. Se concede el plazo de 15 días para la entrega del señalado informe.

Tena, 14 de septiembre del 2011

Edisson Romo Maroto  
**DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL**

**Enviado a:**

Sr. Alcalde  
Señoras y Señores Concejales  
Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto  
Procurador Síndico  
D. Planificación Cantonal  
D. Desarrollo Vial y Obras Públicas  
U. Obras Emergentes  
U. Avalúos y Catastros  
Archivo



## **RESOLUCIÓN No. 0599**

### **EL DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL**

#### **CERTIFICA**

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 14 de septiembre del 2011,

#### **CONSIDERANDO**

El memorando 023, del 9 de septiembre del 2011, suscrito por la ingeniera María Dolores Fuentes, Técnica de Marketing de la Municipalidad, quien adjunto remite la memoria de la Primera Reunión de Imagen sobre la Feria de Municipalidades,

#### **RESOLVIÓ**

Remitir el referido documento a la Comisión Permanente de Turismo y Cultura, a fin de que proceda a su análisis y estudio y emita el correspondiente informe con las recomendaciones que sean necesarias, para lo cual deberá invitarse a una sesión de trabajo con los diversos actores inmersos en el tema.

Tena, 19 de septiembre del 2011

Edisson Romo Maroto  
**DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL**

**Enviado a:**

Sr. Alcalde  
Señoras y Señores Concejales  
Comisión Permanente de Turismo y Cultura  
D. Turismo y Cultura  
Técnica de Marketing de la Municipalidad  
Archivo

## **RESOLUCIÓN No. 0600**

### **EL DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL**

#### **CERTIFICA**

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 14 de septiembre del 2011,

#### **CONSIDERANDO**

Oficio del 29 de agosto del 2011, suscrito por la señora María Sol Corral, Segunda Vicepresidenta del Concejo Metropolitano de Quito, quien solicita que el Concejo Municipal adopte una Resolución en la que el Gobierno Local se compromete a respaldar las acciones en favor de la lucha frente al cambio climático y la preservación del ambiente,

#### **RESOLVIÓ**

Remitir dicho oficio a la Comisión Permanente de Servicios Públicos y Saneamiento Ambiental, a fin de que conjuntamente con la Unidad de Gestión Ambiental, procedan a su análisis y estudio; y emitan el correspondiente informe preciso a que el Concejo Municipal adopte la respectiva Resolución.

Tena, 19 de septiembre del 2011

Edisson Romo Maroto  
**DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL**

**Enviado a:**

Sr. Alcalde

Señoras y Señores Concejales

Comisión Permanente de Servicios Públicos y Saneamiento Ambiental

U. Gestión Ambiental

Vicepresidenta del Concejo Metropolitano de Quito

Archivo